

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LUIS GONZAGA DUQUE GARCÍA en representación de la señora GLORIA CLEMENCIA DUQUE GARCÍA
DEMANDADA	EMMA SILVIA COCA VIUDA DE PINILLA
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICADO	170014003007-2023-00487-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la demandada que contiene el desistimiento que hace a las excepciones propuestas por su apoderado además de aceptar el pacto que firmó con el abogado que representa a la parte actora, para los fines legales pertinentes.

Previo a resolver el recurso de reposición contra el auto que libró la orden de pago dentro del expediente en contra de la demandada, se requiere a su apoderado a fin de que manifieste si coadyuva el escrito presentado por su poderdante y así mismo informe si desiste del acervo propuesto ya que del escrito advierte el despacho que la ejecutada está aceptando la obligación contraída con la parte demandante.

También se requiere a la parte actora con el fin de que aporte al expediente el pacto que firmó con la demandada, según lo manifestado por ésta en el memorial que se agrega.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>172</u> Del <u>27</u> DENOVEMBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653fd3c4a7b88f93e543cce11390e41f7dcd8d4777735501ec198f5f3370aea5**

Documento generado en 24/11/2023 02:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>